

154

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

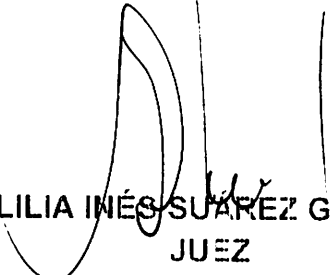
REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-10231
DEMANDANTES: FERNANDO TORRES CASTAÑEDA y OTROS
DEMANDADOS: NELSON ROMERO CASTAÑEDA Y OTROS

De acuerdo a las peticiones efectuadas por los demandados, se les insta para que dentro del término de ejecutoria de ésta providencia manifiesten si es su deseo continuar en comunidad de la cosa en común o la venta para luego distribuir los dineros.

Lo anterior porque todos los demandados hicieron uso del derecho de compra, dentro del término concedido en el artículo 414 del Código General del Proceso.

En firme las presentes providencias regresen las diligencias a Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.